



**RESOLUCION 003**  
(28 de enero de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014 DEL CONCEJO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA”

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 1474 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente: PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- B. Que el Concejo Municipal al ser una entidad pública del orden municipal también está sujeto al cumplimiento de la anterior obligación, correspondiéndole al Presidente del Concejo como representante legal de la entidad, adelantar los trámites y gestiones pertinentes para que se adopte el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
- C. Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el Concejo Municipal y de crear al interior de la Corporación unas políticas y estrategias que minimicen cualquier riesgo de corrupción y mejoren los servicios de atención al ciudadano.
- A. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para el Concejo Municipal, Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e integra al servicio de la comunidad.

Que en relación de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Concejo Municipal de San Jerónimo, Antioquia, para la vigencia 2014, contenido en diez y seis (16) folios anexos, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** OBLIGATORIEDAD. EI PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evacuación por parte de los Servidores públicos del Concejo Municipal.



**ARTICULO TERCERO:** SEGUIMIENTO: Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el Concejo Municipal, deberá elaborar un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano cada seis (6) meses, para ser publicado en la página web del Concejo.

**ARTICULO CUARTO:** PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se publicará en la página web institucional.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de San Jerónimo, a los 28 días del mes de enero de 2014.

**DANIELA ROLDAN MORENO**  
*Presidenta del Honorable Concejo*